



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00224-00

(FP)

Al Despacho de la Señora Juez, informando que, revisada el acta de asignación, se advirtió que el proceso de la referencia fue asignado a este Estrado Judicial por la Oficina Judicial y no repartido como correspondía. Sírvese proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 03 de mayo de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Entra al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** formulada por **CLINICA CHICAMOCHA S.A.**, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** Sin embargo, revisado el sistema de siglo XXI se advierte que en pretérita oportunidad la misma fue repartida a este Estrado judicial bajo el radicado **2017-00317-00**.

Consecuente con lo anterior, y en virtud que la presente demanda fue repartida mediante acta de asignación y no acta de reparto, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

ÚNICO. - **REMITIR** la presente demanda junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 69 del 04 de mayo de 2021.